Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 2

2119/2016 “AFIP - DGI c/ TRANSDIAL S.A. s/EJECUCIÓN FISCAL – A.F.I.P.”

/// de febrero de 2022, llevo a despacho de V.S. las presentes actuaciones a los fines de informarle que la sentencia recaída en autos fue notificada a la demandada y que estimación administrativa de honorarios profesionales y gastos causídicos se encuentra firme. Conste. -

MARÍA MÓNICA SNOPEK
SECRETARIA

San Salvador de Jujuy, de febrero de 2022.-

Téngase presente lo manifestado por la actora en el escrito que antecede, el levantamiento del embargo general de fondos y valores, agréguese la documentación que adjunta y atento constancias de autos, apruébese la regulación administrativa de honorarios profesionales y gastos causídicos acompañadas en las presentes actuaciones.

Conforme lo solicitado, decrétese embargo general de fondos y valores mediante el Banco Central (Sistema SOJ), bajo exclusiva responsabilidad de la accionante, por los montos aprobados precedentemente en concepto de honorarios y gastos causídicos, sobre los importes que tuviera la demandada en las entidades bancarias, debiendo el representante del Fisco interviniente presentar las constancias de la operación para ser agregadas en autos.-

RB.-

ESTEBAN EDUARDO HANSEN
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

*Fecha de firma: 18/02/2022*
*Alta en sistema: 21/02/2022*
*Firmado por: ESTEBAN EDUARDO HANSEN, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE*

#28030953#317140340#20220217175018302